

KFFIYOC  
y  
2

**PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 10346-2, CORRESPONDIENTE FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES, LA ARTESANÍA Y EL FOLCLORE, CONVOCATORIA 2010.**

## **EXENTA N° 1135**

**Puerto Montt, 29 de noviembre de 2011**

### **VISTO:**

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 10.346-2 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 766 de 25 de agosto de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado emitido por este Director Regional con fecha 14 de noviembre de 2011; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario N° 4/110 de 22 de noviembre del 2011, del Jefe del Departamento Jurídico de este Servicio.

### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folclore, convocatoria 2010, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 617 de 27 de julio de 2010, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 10346-2, titulado "Bonzo o Conservación II" cuyo Responsable corresponde a don José Florentino Maldonado Navarrete, cédula de identidad número 12.635.074-0, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 24 de agosto de 2010, el cual fue aprobado por este Consejo Regional mediante Resolución Exenta N° 766 de 25 de agosto de 2010.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta

Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$6.630.790 (seis millones seiscientos treinta mil setecientos noventa pesos), los que se entregaron en una sola cuota.

Que, según consta del Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado si bien ejecutó el proyecto seleccionado, no rindió la totalidad de los recursos que le fueron entregados, no rindiendo la suma de \$2.451.200 (dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos pesos), todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos entregados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 23 de 5 enero de 2010, modificada por Resolución Exenta N°1149 de 8 de marzo de 2010, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2010, en las líneas que indica; en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 10.346-2, titulado "**Bonzo o Conservación II**", suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable don **José Florentino Maldonado Navarrete**, cédula de identidad número **12.635.074-0**, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2010, Línea de Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folclore atendido que el Responsable si bien ejecutó el proyecto seleccionado, no rindió la totalidad de los recursos que le fueron asignados y entregados, quedando sin rendir \$2.451.200 (dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos

pesos), todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del proyecto Folio N° 10.346-2, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a don **José Florentino Maldonado Navarrete**, cédula de identidad N° **12.635.074-0**.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, categoría "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

  
ALEJANDRO BERNALES MALDONADO  
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

Gabinete Ministro Presidente.

Gabinete Subdirección Nacional.

Dirección Regional, Región de Los Lagos

Jefe Departamento Jurídico, CNCA.

Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

Registro de Proyectos con informes de Incumplimiento, Departamento Jurídico, CNCA.

José Florentino Maldonado Navarrete, cédula de identidad N° 12.635.074-0, domiciliado en calle Lo Arcaya N° 1845, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago.